

I INFORME DE OBSERVACIÓN

Elección de los Representantes de las Organizaciones de Sociedad Civil

ante la Junta Nominadora para la proposición de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia 2023-2030

#CuentaRegresiva 



Elaboración:

Equipo Técnico de la Dirección de Democracia y Transparencia de la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) Capítulo de Transparencia Internacional en Honduras.

Fotografías:

Banco de Imágenes ASJ



DEMOCRACIA
EN ACCIÓN

Contenidos

Introducción.....	1
Observación a la asamblea de sociedad civil	2
Principales hallazgos	7
Recomendaciones.....	8
Anexos.....	10

Introducción

Democracia en Acción es un programa de la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ) que promueve la participación de la juventud en espacios democráticos mediante la observación de la gestión pública, la educación democrática y el diálogo constructivo con las autoridades públicas, reduciendo brechas de comunicación y generando confianza.

El presente informe presenta los hallazgos y recomendaciones a la observación del proceso de elección de los representantes propietarios y suplentes de la sociedad civil ante la Junta Nominadora (JN) para la postulación de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), período 2023-2030.

La observación realizada se enmarca en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 21 y 22, en la Constitución de la República de Honduras en sus artículos 37 y 78 y en la Ley Especial de la Junta Nominadora para la selección de candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia en sus artículos 3 numeral 4, artículo 11 numeral 13 y el artículo 13.

En lo que respecta a la metodología desarrollada, el trabajo tuvo tres etapas con una serie de actividades intermedias:



A continuación, se presenta un detalle de las etapas de la asamblea, seguidamente los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el proceso de elección de sociedad civil. Cabe mencionar que este informe de observación no incluye la etapa de impugnación, la cual será analizada en un documento complementario una vez concluya el período de 72 horas que establece la Ley y se evacuen las mismas.

Observación a la asamblea de sociedad civil

Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que establece que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), procederá a convocar a las organizaciones de la sociedad civil al menos 10 días antes de la realización de la asamblea. Posteriormente las organizaciones cuentan con un plazo de 5 días para que puedan inscribirse mediante formulario electrónico y una declaración jurada de no estar impedida de participar en la asamblea.

Una vez transcurrido ese plazo la STLCC remitirá a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD), fiscalías anticorrupción y dependencias del Ministerio Público y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para que procedan a analizar a las organizaciones inscritas en un plazo no menor a 3 días calendario y así identificar si no están siendo investigadas por delitos de corrupción u otra de las causales de inhabilitación.

Finalmente, y ya recepcionada toda la información a la STLCC, está, en conjunto con la SGJD proceden a realizar la asamblea la cual es coordinada y dirigida por los Secretarios de Estado de dichas Secretarías en donde se selecciona al representante propietario y suplente de las organizaciones de sociedad civil ante la junta nominadora.

1. Lugar y fecha: Atendiendo la convocatoria de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), la asamblea se realizó en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación, el 17 de agosto del año 2022. La asamblea inició a la 9:55 a.m. y finalizó a la 12:30 p.m.

2. Representantes del gobierno en la mesa principal:

- Dr. Edmundo Orellana, Secretario de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).
- Abg. Tomas Vaquero, Secretario de Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD).
- Abg. Sergio Coello Sub-secretario de Estado en la Gobernación Justicia y Descentralización (SGJD).

La representación gubernamental estuvo acompañada de un equipo de apoyo responsable del registro de los representantes de sociedad civil convocados, miembros de la comunidad internacional y veedores nacionales. Asimismo, este equipo apoyó en organizar a los medios de comunicación, en la presentación de los resultados de la votación y en asistir a los participantes al momento que solicitaban la palabra.



3. Representación de organizaciones de sociedad civil:

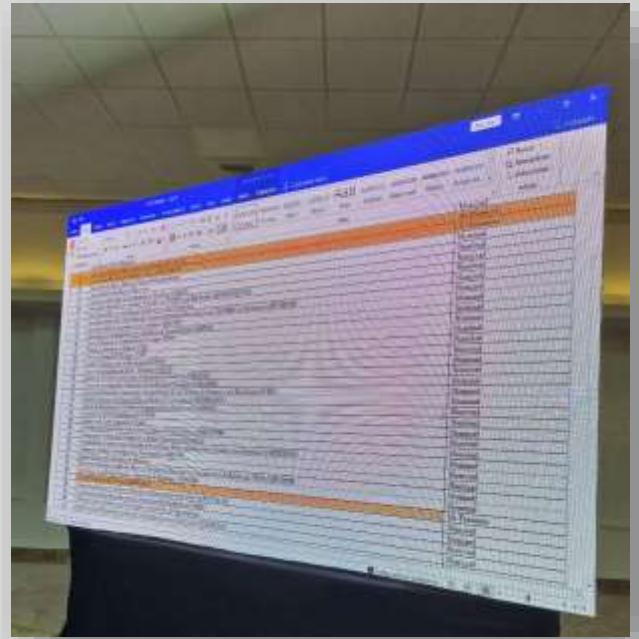
Según los datos publicados por la STLCC se esperaban contar con la presencia de 56 organizaciones de sociedad civil (OSC) que estaban inscritas, de estas únicamente 53 se presentaron a la asamblea. Asimismo, no se presentaron la Fundación Amigos de la Tigra (Amitigra), Asociación Hondureña de Apoyo al Autista Apo-Autis y Asociación Hondureña Predicar y Sanar (Pedisan).

Es importante mencionar que el día XXXX, personeros de la SGJD se presentaron a las oficinas de la STLCC para levantar un acta notarial del listado publicado para cotejar con información de las OSC activas según registros de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRSAC).

4. Definición de modalidad de votación

Al momento de aperturar la asamblea no se presentó una agenda u orden del día ante la asamblea por parte de las autoridades gubernamentales. La dinámica utilizada por los miembros de la mesa principal fue ceder la palabra a cada miembro de sociedad civil que la solicitaba, a fin de que desde la misma asamblea se construyera las reglas.

En primer lugar, se discutió la modalidad de la votación, inicialmente consultando a la asamblea las opciones de voto secreto o voto nominal (mano alzada). Al observar que se debía registrar la anuencia o renuncia de cada participante, se requirió a cada organización brindar su respuesta de manera individual alzando la mano. Cada respuesta fue proyectada en una pantalla en tiempo real, quedando 45 votos a favor del voto nominal y 8 votos a favor del secreto.



5. Definición de postulaciones

Este punto abrió el debate entre las OSC debido a que un grupo de organizaciones que integran la Coalición contra la Impunidad llevó su propia planilla conformado por Martha Dubón (Asociación de Jueces por la Democracia) y Tomas Andino (Comité por la Libre Expresión- C-Libre), mientras que las restantes tenían la expectativa que desde el seno de la asamblea se produciría las planillas.



Acto seguido, el Secretario de Transparencia, Edmundo Orellana, procedió a conceder 10 minutos a las organizaciones para que formularan y propusieran planillas adicionales. Al finalizar este espacio de tiempo, no se logró una planilla adicional para competir con la propuesta por la Coalición Contra la Impunidad. Cabe mencionar que Joaquín Mejía como representante por el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-SJ), organización que participa en la Coalición aclaró a la asamblea que habían realizado un proceso de elección interna que produjo la planilla de Martha Dubón y Tomás Andino.

Según se tuvo conocimiento al contactar con organizaciones que no participaban en la Coalición contra la Impunidad, que había seis personas que pretendían postularse de manera individual. Es oportuno mencionar que no hubo claridad sobre la forma que se harían las postulaciones, punto que se pudo haber aclarado en una reglamentación especial.

6. Votación de planilla única

Al no haber planillas adicionales, Marta Dubón y Tomás Andino fueron llamados ante la asamblea por las autoridades gubernamentales para que expusieran sobre sus antecedentes profesionales, cualidades éticas y su compromiso como representante de sociedad civil en la junta nominadora. Una vez concluido dicho acto, se sometió a votación la única planilla, obteniendo 48 votos y 5 abstenciones.



7. Escogencia de la comisión para revisar impugnaciones

Según lo establecido en el artículo 9 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se establece un procedimiento de impugnaciones que se detalla de la siguiente manera:

- El interesado podrá impugnar la designación fundado en las causales contenidas en el Artículo 8 precedente, salvo que la Ley lo obligue a prestar la representación o servicio profesional de que se trate. La oposición se hará mediante escrito debidamente motivado, acompañado de indicio o evidencia del señalamiento concreto de dónde esta se encuentra, ante el órgano que realizó la selección, dentro de las setenta y dos (72) horas después de la publicación de la designación, señalando las inconsistencias o inobservancias en el procedimiento de selección o identificando los requisitos que incumplen los designados como representantes;
- Si la impugnación se fundamenta en violaciones al procedimiento, debe declararse admisible o no admisible dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la presentación del escrito del interesado. Una vez admitida, la petición se resolverá en un plazo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la admisión. Si se declara sin lugar, la designación quedará firme, si se declara con lugar, el proceso de selección se repetirá;
- Si se alegare incumplimiento de requisitos o la existencia de incompatibilidades, se dará traslado a quien supuestamente se encontrare incurso en los supuestos del Artículo anterior para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después del traslado, se pronuncie y aporte la prueba de descargo que estime pertinente. Con su respuesta o sin ella, la autoridad emitirá decisión dentro del plazo establecido en el numeral anterior;
- Si la impugnación se declara con lugar, cuando se tratase del propietario, se repetirá el acto de elección y se colocará en su lugar al suplente, procediéndose a elegir otro suplente. De igual forma se procederá cuando el impugnado sea el suplente, se repetirá el acto de elección correspondiente; y,
- La resolución que resuelve la impugnación deberá fundamentarse debidamente, será firme a partir de su pronunciamiento y no procederá contra ella ningún recurso administrativo. Además, deberá publicarse inmediatamente en el portal de la institución u organización correspondiente.

Previendo la impugnación de los representantes electos en asambleas, éstas designarán, además de sus representantes a la Junta, una comisión permanente con facultades de admitir o rechazar las impugnaciones y escuchar los descargos, en su caso. De ser admitida una impugnación dicha comisión permanente convocará de nuevo a sesión de asamblea, la que votará aprobando o improbando la recomendación de la comisión permanente y eligiendo al sustituto.

Representantes de la comisión permanente para la resolución de las impugnaciones:

- Joaquín Mejía (ERIC-SJ)
- José Acevedo (CIPRODEH)
- Donald Hernández (CEHPRODEC)
- Sandra Zambrano (APUVIMEH)
- Sandra Cerrato (IDESMULH)

Dentro de las causales de impugnación que se encuentran en el artículo 8 de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia se establecen;

1. Los que sean parte en litigios judiciales activos, o estén siendo investigados, por violaciones de derechos humanos, Delitos contra la Administración Pública, lavado de activos y narcotráfico en cualquiera de sus tipologías, así como los Profesionales del Derecho que han ejercido o ejercen la Defensa o Representación de los antes descritos, salvo en los casos que actúen o hayan actuado como Procurador o Defensor Público;
2. Los que sean miembros directivos de partidos políticos u ostenten al momento de su designación cargos públicos de elección directa;
3. Al momento de su designación tengan contratos incumplidos con el Estado o participen como oferentes en procesos de adjudicación con el Estado;
4. Los parientes dentro del cuarto grado (4to.) de consanguinidad o segundo (2do.) de afinidad con el Presidente de la República y designados a la Presidencia de la República, diputados al Congreso Nacional, altos funcionarios de la Administración Pública, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General de la República;
5. A excepción del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), quienes hayan participado como propietarios o suplentes en anteriores Juntas Nominadoras o sean miembros de la Junta Directiva, Consejo Directivo u órgano de gobierno de la institución que debe integrar la Junta Nominadora; y,
6. Quienes hayan recibido sanción de sus colegios profesionales o tribunales de honor que estén legalmente constituidos.

Principales hallazgos

1. **Nutrida participación de una diversidad de organizaciones.** La asamblea fue un reflejo de la heterogeneidad que caracteriza a la sociedad civil hondureña con una presencia de grupos de mujeres, colectivos LBGTQ, organizaciones que trabajan en territorio y de derechos humanos.
2. **Una asamblea desarrollada en paz, sin violencia o confrontación.** El hecho que las organizaciones participantes en la asamblea han trabajado o se conocen por sus trayectorias compartidas en temas de derechos humanos, libertad de expresión, protección de tierras ancestrales, medio ambiente y gobernabilidad democrática, produjo un entorno habilitador para llegar a acuerdos. Otro factor fue la falta de presencia de organizaciones movilizadas por partidos políticos como sucedió en asamblea anterior del año 2015. Tampoco se debe desconocer la credibilidad y respeto que se tiene a la autoridad del Secretario de Transparencia, Edmundo Orellana.

- 3. La ausencia de una reglamentación previamente conocida y discutida.** Esta situación produce incertidumbre, desconfianza y también vacíos procedimentales, como, por ejemplo, la ausencia de una agenda a desarrollar o el desconocimiento de preparar planillas o fórmulas de postulantes por algunas organizaciones. Una reglamentación también permite una mejor coordinación entre instancias estatales para evitar situaciones que producen confusión, como, por ejemplo, entre el listado publicado por la STLCC para participar en la asamblea y el listado que produjo la SGJD con relación a las organizaciones activas e inactivas (ver Anexo).¹ Asimismo, una reglamentación hubiese definido los recursos y procedimientos para apelar la no inscripción de una OSC. Es de tomar en cuenta que aplicaron 64 OSC, de estas se excluyeron 7, por lo que oficialmente quedaron 57 en el proceso.

Recomendaciones

- 1. Elaboración de un reglamento de asamblea de sociedad civil.** El proceso de elección de representantes de sociedad civil ante la junta nominadora, a pesar de transcurrirse de manera pacífica y ordenada debido a la poca competencia de postulantes y la credibilidad de las autoridades gubernamentales, produjo importantes lecciones para elegir representantes de la ciudadanía de diferentes sectores, con diferentes perspectivas e ideologías. Sería un gesto proactivo que desde las mismas OSC que participaron en la asamblea puedan retomar estas lecciones y desarrollar una reglamentación que sirva para próximos procesos. Algunos puntos para considerar:
- Deberes y derechos de las OSC
 - Proceso de inscripción de OSC y recursos con que cuentan para apelar su inhabilitación.
 - Puntos de la agenda de la asamblea y normas parlamentarias
 - Forma de votación; secreto o nominal
 - Formulación de planillas previo a la asamblea
 - Publicación de currículos de postulantes previo a la asamblea
 - Número de votos asignados a una coalición
 - Representación de la comisión de impugnación y procedimientos internos
 - Publicidad del listado de OSC elegibles en coordinación con la STLCC y SGJD, explicando las motivaciones de las organizaciones excluidas
 - Publicad del acta de la asamblea
- 2. Capacitación de representantes de sociedad civil ante la junta nominadora.** Es importante que desde la misma sociedad civil organizada se pueda capacitar en los

¹ Es oportuno mencionar que el día posterior de realizarse la asamblea de sociedad civil, la STLCC publicó un comunicado a través de un tweet aclarando que el hecho que una OSC se encuentre inactiva en los registros de la SGJD no implica que ha perdido su personería jurídica. Para más información, ver: (<https://bit.ly/3wgHJV3>)

aspectos técnicos de evaluación de los candidatos a magistrados, así como, las pruebas de confianza y el manejo de conflictos de interés.

- 3. Rendición de cuentas.** Es oportuno desarrollar un mecanismo que permita a los representantes de sociedad civil en la junta nominadora poder informar y explicar las actividades y resultados de su trabajo durante el proceso de nominación, tomando en cuenta el respeto a la confidencialidad de los datos sensibles que manejen de candidatos. Este mecanismo de rendición de cuentas evitará generar suspicacias de sesgos o cooptación política de los representantes de la junta nominadora.



PRONUNCIAMIENTO

Nosotros y nosotras miembros de la sociedad civil que conformamos la Coalición Contra la Impunidad (CCI), hoy miércoles 17 de agosto después de haber participado en la celebración de la asamblea para la postulación y elección de las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante la Junta Nominadora, nos pronunciamos en los siguientes términos:

Sentimos mucha satisfacción de que nuestra candidata y candidato, la abogada Martha Dubón y el licenciado Tomás Andino, hayan sido elegidos como representantes oficiales de la sociedad civil ante la Junta Nominadora. Su elección no solamente representa un reconocimiento a su trayectoria ejemplar como ciudadanos y como personas defensoras de derechos humanos, sino también una muestra de confianza al trabajo que vienen realizando las más de 50 organizaciones que conforman la CCI, particularmente en la última década marcada por el autoritarismo, la corrupción y la impunidad.

Llamamos a todos los sectores que fueron parte de la creación y aprobación de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Nominadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, así como al resto de las organizaciones de la sociedad civil comprometidas verdaderamente con la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, a formar un solo frente común para respaldar el trabajo de nuestros representantes recién electos.

Consideramos que este es un momento histórico en el que los sectores democráticos de la sociedad civil debemos cumplir con nuestra obligación de acompañar permanentemente a Martha Dubón y a Tomás Andino en su calidad de miembros de la Junta Nominadora con el fin de garantizar un proceso transparente y justo que permita escoger a los perfiles más idóneos, capaces e íntegros para integrar la nueva Corte Suprema de Justicia, conforme a la matriz de evaluación técnica establecida en la ley y a los estándares internacionales de derechos humanos.

Creemos que la población en general debe acompañarnos y convertirse en un observador acucioso de todo el proceso de selección de la Corte Suprema de Justicia para usar las herramientas de transparencia, publicidad, impugnación y tachas que nos brinda la ley con el fin de dar un paso importante en la garantía de la independencia judicial como elemento irremplazable y esencial para retomar el camino hacia la construcción del Estado de derecho y la consecución de una sociedad con justicia y dignidad.

Dado el 17 de agosto de 2022 en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.

Organizaciones de sociedad civil aptas para participar en el proceso para la postulación y elección de sus representantes ante la Junta Nominadora.

N°	Nombre de la organización
34	Asociación Colectiva de Mujeres Hondureñas
35	Asociación Colectivo Violeta
12	Asociación de Jueces por la Democracia
9	Asociación de Organismos no Gubernamentales ASONOG
28	Asociación Despierta Honduras (ADH)
8	Asociación Ecueménicas por el derecho a decidir.
11	Asociación FIAN Honduras
50	Asociación Hondureña de apoyo al Autista (APOAUTIS)
29	Asociación Hondureña Predicar y Sanar (PREDISAN)
57	Asociación Lésbico, Bisexual, Trans, Feminista Ixchel
40	Asociación Misión Lázaro Honduras
45	Asociación Nacional de Campesinos Hondureños ANACH
39	Asociación Nacional de Personas Viviendo con VIH/SIDA en Honduras
24	Asociación para una Ciudadanía Participativa
56	Asociación para una Ciudadanía Participativa ACI Participa
6	Asociación para una vida mejor de personas infectadas/afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH)
3	Asociación Paz de Superación por Honduras - ASOPAZH
14	Asociación por el Desarrollo de la Península de Zacate Grande
20	Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC)
5	Centro de Derechos de Mujeres - CDM
23	Centro de Desarrollo Humano CDH
1	Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD)
13	Centro de Estudios de la Mujer - Honduras (CEM-H)
51	Centro de Estudios y Acción para el Desarrollo de Honduras (CESADEH)
2	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH)
33	Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de Tortura y sus Familiares
31	Centro Hondureño de Promoción Para el Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC)
42	COFADEH
19	Comisión de Acción Social Menonita
10	Comité por la Libre Expresión (C-Libre)
27	Confederación Nacional de Federaciones y Patronatos de Honduras
18	Consejo para el Desarrollo Integral de la Mujer Campesina (CODIMCA)
21	Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos.
46	Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación
48	Equipo Jurídico por los Derechos Humanos
4	Federación Nacional de Madres, Padres y Familias de Personas con Discapacidad de Honduras
26	Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEID)

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chimínike, CA-6,

Tegucigalpa / ¡SIGUENOS! En nuestras redes sociales: @stlcchh

30	Fundación Amigos de La Tigra (AMITIGRA)
38	Fundación de Desarrollo Económico Departamental del Valle
44	Fundación Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria
47	Fundación para restauración ecológica y desarrollo de Siguatepeque
15	Instituto Para el Desarrollo Sostenible de la Mujer Lenca de Honduras IDESMULH
54	Laboratorio Ciudadano Honduras
55	LAPROCOTURH
16	Movimiento Ambientalista Santabarbarensense (MAS)
52	Movimiento de Diversidad en Resistencia (MDR)
32	Movimiento de Mujeres por la paz Visitacion Padilla
22	Movimiento Independiente Indígena Lenca de la Paz Honduras MILPAH
7	Observatorio del Poder
37	Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH)
17	Organización Ayudamos Honduras
41	Organización Intibucana de Mujeres Las Hormigas
53	Plataforma 25 noviembre
43	Plataforma Agraria Honduras
36	Red de defensores y defensoras de Francisco Morazán
49	Red de mujeres unidas de la Colonia Ramón Amaya amador
25	Red de Mujeres Unidas por Nuestros Derechos/REDMUDE



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Decentralización, de conformidad al Artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, **CERTIFICA:** Que esta Secretaría de Estado, en cumplimiento del artículo 6, del Decreto Legislativo N° 74-2022, contenido de la Ley Especial de Organización y Funcionamiento de la Junta Normadora para la Proposición de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ha procedido a la revisión del listado de organizaciones de Sociedad Civil que hiciera llegar la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha contra la corrupción, el que luego de ser revisado por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRSAC) se encontró que 41 de estas Organizaciones se encuentran activas y con su documentación completa, en contraposición 23 de estas están con requisitos pendientes, las que a continuación se describe:

LISTADO OFICIAL DE ORGANIZACIONES ACTIVAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL

NO.	ORGANIZACIONES
1	FEDERACIÓN NACIONAL DE MADRES, PADRES Y FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HONDURAS
2	ASOCIACIÓN DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES ASONOG
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER - HONDURAS (CEM-H)
4	ASOCIACIÓN POR EL DESARROLLO DE LA PENINSULA DE ZACATE GRANDE
5	CONSEJO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER CAMPESINA (CODIMCA)
6	NELSON DAVIDSON GARCIA LOBO (COMISION DE ACCION SOCIAL MENONITA)
7	CENTRAL NACIONAL DE TRABAJADORES DEL CAMPO (CNTC)
8	RED DE MUJERES UNIDAS POR NUESTROS DERECHOS/REDMUDE
9	ALEX EDUARDO SORITO ORTIZ (CENTRO PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN LGTBI (SOMOS CDC)
10	COFADEH
11	ORGANIZACIÓN INTIBUCANA DE MUJERES LAS HORMIGAS
12	HEDME CASTRO (ASOCIACIÓN PARA UNA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA)
13	ASOCIACIÓN FIAN HONDURAS
14	CENTRO DE ESTUDIOS Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (CESADEH)
15	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS (FOPRODEH)
16	ASOCIACIÓN PARA UNA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA
17	FORO SOCIAL DE DEUDA EXTERNA Y DESARROLLO DE HONDURAS (FOSDEH)

Centro Cívico-Diplomático, Torre 2, 9960, Juan Pablo II, Esquinas República de Corea
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica
Tel: (504) 3191-1011, (011) www.ugf.gov.hn



NO.	ORGANIZACIONES
18	CONFEDERACION NACIONAL DE FEDERACIONES Y PATRONATOS DE HONDURAS
19	ASOCIACION DESPIERTA HONDURAS (ADH)
20	XOMARA BU (ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA)
21	ASOCIACION HONDUREÑA PREDICAR Y SANAR (PREDISAN)
22	ORGANISMO CRISTIANO DE DESARROLLO INTEGRAL DE HONDURAS (OCDIH)
23	LAPRODOTURH
24	ASOCIACION NACIONAL DE PERSONAS VIVIENDO CON VIH/SIDA EN HONDURAS
25	CENTRO DE DESARROLLO HUMANO CDH
26	OBSERVATORIO DEL PODER (DERECHOS HUMANOS)
27	LA VIA CAMPESINA (DERECHOS HUMANOS)
28	BETTY DEL CARMEN VASQUEZ RIVERA (DERECHOS HUMANOS)
29	ASOCIACION COLECTIVO VIOLETA (DERECHOS HUMANOS)
30	YONI RIVAS BARE (DERECHOS HUMANOS)
31	EQUIPO JURIDICO POR LOS DERECHOS HUMANOS (DERECHOS HUMANOS)
32	RED DE MUJERES UNIDAS DE LA COLONIA RAMÓN AMAYA AMADOR (DERECHOS HUMANOS)
33	MOVIMIENTO DE DIVERSIDAD EN RESISTENCIA (MDR) (DERECHOS HUMANOS)
34	PLATAFORMA 25 NOVIEMBRE (DERECHOS HUMANOS)
35	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INDIGENA LENCA DE LA PAZ HONDURAS MIPAH (DERECHOS HUMANOS)
36	MOVIMIENTO DE MUJERES POR LA PAZ VISITACION PADILLA (DERECHOS HUMANOS)
37	RED DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE FRANCISCO MORAZÁN (DERECHOS HUMANOS)
38	ASOCIACION NACIONAL DE CAMPESINOS HONDUREÑOS ANACH (DERECHOS HUMANOS)
39	ASOCIACION HONDUREÑA DE APOYO AL AUTISTA (APOAUTIS) (DERECHOS HUMANOS)
40	LABORATORIO CIUDADANO HONDURAS (DERECHOS HUMANOS)
41	ASOCIACION LESBICO, BISEXUAL, TRANS, FEMINISTA DACHEL (DERECHOS HUMANOS)

LISTADO OFICIAL DE ORGANIZACIONES INACTIVAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCION DE SOCIEDAD CIVIL

NO.	ORGANIZACIONES
1	CENTRO DE ESTUDIO PARA LA DEMOCRACIA (CESPAD)
2	JOSÉ JAVIER ACEVEDO BUSTILLO (CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS)
3	ASOCIACION PAZ DE SUPERACION POR HONDURAS - ASOPAZH
4	CENTRO DE DERECHOS DE MUJERES- CDM
5	ORGANIZACION DE DESARROLLO ETNICO COMUNITARIO (OEEC)
6	ASOCIACION PARA UNA VIDA MEJOR DE PERSONAS INFECTADAS/AFFECTADAS POR EL VIH-SIDA EN HONDURAS (APUVIMEH)

Código Cero-Gubernamental, Tercer 2, 2017, April 24/17, Electoral Register de HONDURAS
Tegucigalpa, HONDURAS, Central America
TIC: 0044 9101 001, 00110, www.inec.gov.hn



NO.	ORGANIZACIONES
7	ASOCIACION ECUMENICAS POR EL DERECHO A DECIDIR
8	TOMAS ANDINO MENCIA (ASOCIACION COMITE POR LA LIBRE EXPRESION)
9	ORGANIZACION AYUDAMOS HONDURAS
10	COORDINADORA DE INSTITUCIONES PRIVADAS PRO LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES Y SUS DERECHOS.
11	ASOCIACION COLECTIVA DE MUJERES HONDUREÑAS
12	EQUIPO DE REFLEXION, INVESTIGACION Y COMUNICACION
13	ASOCIACION DE JUICES POR LA DEMOCRACIA
14	CENTRO DE INVESTIGACION PLANEAMIENTO Y EVALUACION (CIPE CONSULTORES)
15	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MUJER LENCA DE HONDURAS (DESAMULH)
16	FUNDACION AMIGOS DE LA TIGRA (AMETIGRA)
17	CENTRO DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TORTURA Y SUS FAMILIARES
18	ASOCIACION MISION LAZARO HONDURAS
19	FUNDACION INSTITUTO HOLANDES PARA LA DEMOCRACIA MULTIPARTIDARIA
20	WALTER ENRIQUE ULLOA BUESI (FUNDACION PARA LA RESTAURACION ECOLOGICA Y DESARROLLO DE SIGUATEPEQUE)
21	CENTRO HONDUREÑO DE PROMOCION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CEHPRODEC)
22	FUNDACION DE DESARROLLO ECONOMICO DEPARTAMENTAL DEL VALLE
23	FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FORNAC)

DOY FE,

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022).



ABG. CÉSAR DOMIN ALVARADO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Carretera Clásica Interamericana, Torre 2, Nivel 2, Avda. Párrulo, Tegucigalpa, República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica
Tel: 2242-8101 ext. 1000, www.cgr.gob.hn

Asociación para una Sociedad más Justa – ASJ

Residencial Villa Universitaria

Calle Principal, contiguo a la Escuela Nacional de Música

Tegucigalpa M.D.C. Honduras

Tel.2235-3287 | 22573288 | info@asjhonduras.com

www.asjhonduras.com

